



## **CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA DRA. DANIELA PAOLA AVALOS ESPINOZA**

### **COMPARECIENTES. –**

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, el Ing. Daniel Haro Mendoza, PhD, en su calidad de Director de Posgrado y delegado por el representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará “**Unach**” y por otra parte Dra. Daniela Paola Avalos Espinoza como **Profesional Independiente**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: Ofrecer formación académica, humanística, tecnológica y científica de calidad que nos sitúe en la sociedad del conocimiento con capacidad reflexiva y crítica para analizar, comprender, construir explicaciones y generar respuestas a las realidades locales, nacionales y regionales en un contexto internacional, promoviendo la participación, con proactividad, responsabilidad, y en libertad frente a los desafíos de las sociedades en constante transformación. Su visión: Ser una universidad inclusiva, intercultural, sostenible, ágil e innovadora, al servicio de la vida y de la plena realización individual y colectiva.
- 1.2. La Dra. Daniela Paola Avalos Espinoza inicia su carrera académica en la Universidad Estatal de Bolívar como Médica Veterinaria y Zootecnista, a su vez estudió en la Universidad Técnica Particular de Loja obteniendo el título de Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Químico Biológicas. Posee diferentes masterados los cuales son: Master En Docencia Universitaria (UNINI - Universidad Internacional Iberoamericana) y Magister En Química Aplicada (Universidad Estatal De Milagro). Labora desde el 01 de octubre del 2015 hasta la fecha como docente de química y biología – Universidad Estatal de Bolívar, Vicerrectora en la Unidad Educativa Guaranda, a parte fue técnico pecuario en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Bolívar y asistente académico en la Universidad Técnica José Peralta, en la actualidad en la Universidad Estatal de Bolívar (Posgrado).

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –**

Instrumentar la cooperación para el desarrollo de actividades de movilidad académica como seminarios, clase magistral, webinar, visitas académicas, entre otras actividades de movilidad, con los estudiantes de la Dirección de Posgrado.

### **CLÁUSULA TERCERA: INTENCIONES DE LAS PARTES. -**

Las intenciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento.



### 3.1. De la Unach:

1. Planificar, organizar, y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados.
2. Coordinar la movilización de los estudiantes y el desarrollo de visitas académicas.
3. Coordinar el desarrollo de las actividades a ejecutarse como movilidad académica.
4. Elaborar el informe de la ejecución y resultados de las actividades realizadas, enmarcadas en el objeto del instrumento de cooperación.

### 3.2. De la Dra. Daniela Paola Avalos Espinoza

1. Planificar, organizar, y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la UNACH.
2. Establecer la agenda de trabajo para el desarrollo de las actividades.
3. Brindar las facilidades para el cumplimiento del objeto de esta carta de intención

### 3.3. Intenciones conjuntas:

1. Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del instrumento de cooperación.
2. Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este instrumento de cooperación.
3. Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente instrumento de cooperación

## CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

La presente carta de intención tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

## CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

### 5.1. Unach

Administrador: Ing. Daniel Haro Mendoza, PhD.  
Dirección: Chile entre España y Larrea  
Teléfonos: 0958741053  
Correo electrónico: [dharo@unach.edu.ec](mailto:dharo@unach.edu.ec)

### 5.2. De la Dra. Daniela Paola Avalos Espinoza

Administrador: Dra. Daniela Paola Avalos Espinoza  
Dirección: Ciudadela Alpachaca, calle León Febres Cordero y Arupos  
Teléfonos: 0980224808  
Correo electrónico: [daniela.avalos@ueb.edu.ec](mailto:daniela.avalos@ueb.edu.ec)



#### **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -**

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -**

La presente carta de intención o compromiso podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1 Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2 Por incumplimiento de las intenciones estipuladas en la presente carta de intención o compromiso;
- 7.3 Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4 Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución de carta de intención o compromiso y las actividades desarrolladas

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -**

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

##### **9.1. Unach**

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.  
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador  
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005  
E-MAIL: [rector@unach.edu.ec](mailto:rector@unach.edu.ec)  
PÁGINA WEB: [www.unach.edu.ec](http://www.unach.edu.ec)

##### **9.2. Dra. Daniela Paola Avalos Espinoza**

DIRECCIÓN: Colimes y Joel Polanco Dep 31B  
TELÉFONOS: 0997338479  
E-MAIL: [alvaro.gabriel.benitez@gmail.com](mailto:alvaro.gabriel.benitez@gmail.com)

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -**

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a 15 días del mes de octubre del 2024

---

Ing. Daniel Haro Mendoza, PhD.  
**DIRECTOR DE POSGRADO**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

---

Dra. Daniela Paola Avalos Espinoza  
**PROFESIONAL INDEPENDIENTE**